

RESOLUCIÓN N° 047 -2019-INVERMET-SGP

Lima, 12 JUN. 2019

VISTOS: Los Memorandos N° 0271 y N° 0279-2019-INVERMET/GP de la Gerencia de Proyectos, los Informes N° 045 y N° 046-2019-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 0096-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 252-2018-INVERMET-SGP, de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019 del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET por la suma de S/ 220 244 487,00 (Doscientos veinte millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100 Soles), la misma que fue ampliada mediante dos (2) Créditos Suplementarios por la suma de S/ 15 000 000,00 (Quince millones con 00/100 Soles) y S/ 6 343 739,00 (Seis millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y nueve con 00/100 Soles) aprobados con Resoluciones N° 025-2019-INVERMET-SGP y N° 033-2019-INVERMET-SGP, respectivamente;

Que, con Resolución N° 009-2018-INVERMET-CD, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2019, modificado mediante Resolución N° 031-2019-INVERMET-SGP, de fecha 26 de marzo de 2019;

Que, el literal b) del inciso 3.1 del numeral 3 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, señala que los objetivos generales del Plan Estratégico deben reflejarse en los Planes Operativos, que contienen objetivos más específicos y metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes o servicios que permitirán articular el presupuesto o programas presupuestales y así satisfacer las demandas ciudadanas de la manera más eficaz y eficiente;

Que, el numeral 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificatorias, del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, señala que el Plan Operativo Institucional – POI comprende la programación multianual de las actividades operativas necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional – PEI, por un periodo no menor de tres (03) años, respetando el periodo de vigencia del PEI, cuya implementación en las entidades busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega;

Que, el numeral 6.2 de la referida Guía establece que para contar con el POI Anual, la entidad en base al POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad;

Que, el numeral 6.3 de la Guía glosada establece que el Plan Operativo Institucional – POI puede ser modificado, entre otros, cuando surgen: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambio en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o Legislativo, entre otros, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, la Directiva N° 004-2017-INVERMET-SGP “Directiva para el Proceso de Formulación Aprobación, Seguimiento, Evaluación y modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET”, aprobada por Resolución N° 052-2017-INVERMET-SGP, tiene por objeto establecer los procedimientos de carácter técnico-operativo para la formulación, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Estratégico institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

Que, la citada Directiva en su numeral 7.2.3 establece el procedimiento para la reformulación del POI institucional, para cuyo efecto dispone que las unidades orgánicas solicitan la modificación de actividades y/o proyectos basados en diversos supuestos, entre ellos, “Cambios en las prioridades y metas establecidas por la Alta Dirección de INVERMET”, para su posterior evaluación por la Oficina de Planificación y Presupuesto – OPP, quien elabora el informe sustentatorio correspondiente;

Que, la Gerencia de Proyectos mediante Memorandos N° 0271-2019 y N° 0279-2019-INVERMET/GP, sustentados en los Informes N° 013-2019 y N° 016-2019-INVERMET/GP-SRFF de su Especialista, expone los motivos por los cuales se deben incluir en el POI 2019 del INVERMET once (11) Proyectos de Pre Inversión Pública de parques del Cercado de Lima culminados en el año 2018, por el importe total de S/ 159 000.00 (Ciento cincuenta y nueve mil con 00/100 soles) y un (01) Estudio de Pre Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Parque del A.H. Trabajadores de la Municipalidad Metropolitana Chacra Ríos, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”, por el importe de S/ 24 000.00 (veinticuatro mil con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante informes de vistos ha evaluado los requerimientos de la Gerencia de Proyectos señalados en el considerando precedente opinando favorablemente por la inclusión de dichos Proyectos de Pre Inversión y Estudio de Pre Inversión en el POI 2019 del INVERMET, señalando que los mismos cuentan con disponibilidad presupuestaria en la partida 2.6.8.01.02.01 Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias por los montos de S/ 159 000.00 (Ciento cincuenta y nueve mil con 00/100 soles) y S/ 24 000.00 (veinticuatro mil con 00/100 soles), respectivamente;

Con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021; el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Guía para el Planeamiento Institucional, y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Operativo Institucional – POI del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2019, con la finalidad de incorporar once (11) Estudios de Pre Inversión de parques del Cercado de Lima culminados en el año 2018 y un (01) Estudio de Pre Inversión denominado “Mejoramiento del Parque del A.H. Trabajadores de la Municipalidad Metropolitana Chacra Ríos, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”, conforme a los Anexos N° 01 “Cronograma de la reformulación de los Proyectos de Inversión Pública” y “Cronograma de la reformulación del Estudio de Pre Inversión denominado Mejoramiento del Parque del A.H. Trabajadores de la Municipalidad Metropolitana Chacra Ríos, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima con código único N° 2242181”, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la difusión, seguimiento, evaluación y registro de la modificación del Plan Operativo Institucional – POI del Año Fiscal 2019, debiendo comunicar a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo legal.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución y el POI modificado correspondiente al Año Fiscal 2019 del INVERMET en el Portal de Transparencia Estándar del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ALVARO DÍAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente

ANEXO N° 01: CRONOGRAMA DE LA REFORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

NOMBRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	UNIDAD	MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO	
		CANTIDAD	COSTO	CANTIDAD	COSTO	CANTIDAD	COSTO	CANTIDAD	COSTO
1 Parque Olaechea			24,000.00						
Diseño Arquitectónico del Anteproyecto	INFORME	1.00	8,000.00						
Metrados, Costos y Presupuesto	INFORME	1.00	8,000.00						
Evaluación Económica	INFORME	1.00	8,000.00						
2 Parque Santa Emma			10,000.00						
Diseño Arquitectónico del Anteproyecto	INFORME	1.00	4,000.00						
Metrados, Costos y Presupuesto	INFORME	1.00	6,000.00						
Evaluación Económica (Personal de Planta)	INFORME	1.00	0.00						
3 Parque María Auxiliadora			8,000.00						
Diseño Arquitectónico del Anteproyecto	INFORME	1.00	3,000.00	1.00	8,000.00				
Metrados, Costos y Presupuesto	INFORME	1.00	2,500.00	1.00	2,500.00				
Evaluación Económica	INFORME	1.00	2,500.00	1.00	2,500.00				
4 Parque Arias Schreiber			24,000.00						
Diseño Arquitectónico del Anteproyecto	INFORME	1.00	9,000.00	1.00	9,000.00				
Metrados, Costos y Presupuesto	INFORME	1.00	8,000.00	1.00	8,000.00				
Evaluación Económica	INFORME	1.00	7,000.00	1.00	7,000.00				
5 Parque Sassone			10,000.00						
Diseño Arquitectónico del Anteproyecto	INFORME	1.00	4,000.00	1.00	4,000.00				
Metrados, Costos y Presupuesto	INFORME	1.00	6,000.00	1.00	6,000.00				
Evaluación Económica (Personal de Planta)	INFORME	1.00	0.00	1.00	0.00				
6 Parque Arrieta							18,000.00		
Diseño Arquitectónico del Anteproyecto	INFORME					1.00	7,000.00		
Metrados, Costos y Presupuesto	INFORME					1.00	6,000.00		
Evaluación Económica	INFORME					1.00	5,000.00		
7 Parque Carlos Lisson							18,000.00		
Diseño Arquitectónico del Anteproyecto	INFORME					1.00	7,000.00		
Metrados, Costos y Presupuesto	INFORME					1.00	6,000.00		
Evaluación Económica	INFORME					1.00	5,000.00		
8 Parque Gorriti							18,000.00		
Diseño Arquitectónico del Anteproyecto	INFORME					1.00	7,000.00		
Metrados, Costos y Presupuesto	INFORME					1.00	6,000.00		
Evaluación Económica	INFORME					1.00	5,000.00		
9 Parque GTU								8,000.00	
Diseño Arquitectónico del Anteproyecto	INFORME							1.00	3,000.00
Metrados, Costos y Presupuesto	INFORME							1.00	2,500.00
Evaluación Económica	INFORME							1.00	2,500.00
10 Parque Henrirot								10,500.00	
Diseño Arquitectónico del Anteproyecto	INFORME							1.00	4,000.00
Metrados, Costos y Presupuesto	INFORME							1.00	3,000.00
Evaluación Económica	INFORME							1.00	3,500.00
11 Parque Urubamba								10,500.00	
Diseño Arquitectónico del Anteproyecto	INFORME							1.00	4,000.00
Metrados, Costos y Presupuesto	INFORME							1.00	3,000.00
Evaluación Económica	INFORME							1.00	3,500.00
TOTAL			34,000.00		42,000.00		54,000.00		29,000.00



ANEXO N° 01: CRONOGRAMA DE LA REFORMULACIÓN DEL Estudio de Pre inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL A.H TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA CHACRA RIOS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" con código único N° 2242181

NOMBRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA		UNIDAD	JUNIO	
			CANTIDAD	COSTO
1	"MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL A.H TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA CHACRA RIOS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA"			
	Diseño Arquitectonico del Anteproyecto	INFORME	1.00	8,000.00
	Metrados, Costos y Presupuesto	INFORME	1.00	8,000.00
	Evaluación Económica	INFORME	1.00	8,000.00
	TOTAL			24,000.00

